

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.

**RAD. 11001310502820180005400**

Proceso Ordinario Laboral de **JUAN DE JESUS ACOSTA DUARTE** y **ROSA ELVIA GUTIERREZ MEDINA** en contra de **PORVENIR S.A.**

**Miércoles, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Hora inicio: 2:30 p.m.**

**INTERVINIENTES:**

**Demandantes:** Rosa Elvia Gutiérrez Medina y Juan de Jesús Acosta Duarte

**Apoderado demandante:** Laura Bedoya Escobar

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

En este estado de la diligencia se deja constancia que la demandada PORVENIR S.A. no asistió a las diligencias a pesar de haberse remitido correo electrónico con el link de conexión.

**AUTO:** Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Laura Bedoya Escobar, para que actúen conforme los poderes allegados al expediente previo al inicio de la presente diligencia.

**CONCILIACIÓN**

Por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**EXCEPCIONES PREVIAS**

Teniendo en cuenta que mediante auto del 19 de mayo de 2022 (folio 74), se tuvo por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A., no hay lugar al estudio de estas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

### **SANEAMIENTO**

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

### **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Se circunscribirá en determinar si los señores Rosa Elvia Gutiérrez Medina y Juan de Jesús Acosta Duarte, les asiste derecho en el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión del deceso de su hija JENNYFER KATHERINE ACOSTA GUTIERREZ (QEPD), desde el 15 de octubre de 2011, junto con los intereses moratorios contenidos en el art. 141 del de la Ley 100 de 1993.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### **1.) A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**

- **Documentales:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 13-40 del expediente.
- **Testimoniales:** Se decretan los testimonios de los señores: LUCY AMPARO SALAMANCA y FABIO ALEXANDER ROMERO.
- **Exhibición de documentos:** Se niega.

- #### **2.) A FAVOR DE PORVENIR S.A.:** No existen medios probatorios a decretar por cuanto se tuvo por no contestada la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

**PRÁCTICA DE PRUEBAS:** testimonios de los señores LUCY AMPARO SALAMANCA y FABIO ALEXANDER ROMERO.

**ALEGATOS:** Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio y se requiere a los apoderados para que presenten los alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión el Despacho decreta un receso y cita a las partes para el día VIERNES 10 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 a.m., fecha en la que se dictará la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/dcab52ff-5040-4e43-927c-30f63418962c?vcpubtoken=58e29fcc-85d3-479f-a4d6-a095faef9e02>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3ccc67c2-0f96-4222-ad83-d23a6409114f?vcpubtoken=093537c7-ac98-4ea4-8297-dded6344e398>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO